Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

ACUERDO No. 028 DE 2026

(09 NOV 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en particular las contenidas por el Artículo 313 numerales 1, 5 y 10 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 13 de la Ley 2456 de 2025 y el Acuerdo 047 de 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 1º del Acuerdo 022 de 08 de septiembre de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. Creación y objeto del Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales. Créase el Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales del Municipio de San José de Cúcuta, como una sección del Presupuesto de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, sin personería jurídica, como una cuenta especial en la Oficina de Tesorería y administrada por la Alcaldía Municipal bajo la responsabilidad de la Secretaría de Bienestar Social.

El Fondo tendrá como objeto la financiación, administración y ejecución de recursos destinados al diseño e implementación de programas y proyectos, subsidios, servicios o intervenciones integrales que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos, inclusión, el bienestar y la mejora de condiciones de vida de la población con discapacidad y de quienes ejercen su cuidado de manera permanente. El Fondo tendrá como finalidades específicas:

1. Financiar la entrega de transferencias monetarias directas o condicionadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, de forma complementaria a los programas sociales nacionales.
2. Apoyar la adquisición de ayudas técnicas, dispositivos de apoyo o adecuaciones físicas o tecnológicas necesarias para la rehabilitación, habilitación o autonomía funcional.
3. Cofinanciar programas de emprendimiento, inclusión laboral, formación y cualificación de personas con discapacidad y sus cuidadores.
4. Promover la dotación, adecuación o mejora de viviendas y espacios accesibles.
5. Financiar servicios de atención en salud mental, psicosocial y acompañamiento terapéutico.
6. Respaldar procesos de certificación, caracterización, localización e identificación de las personas con discapacidad y sus cuidadores, como base para la planeación territorial y la localización del gasto.

El Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales de que trata este Acuerdo se regirá por derecho público.

PARÁGRAFO. Disponibilidad de Recursos. El otorgamiento de los beneficios estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, concediendo beneficios hasta el agotamiento de los recursos disponibles, conforme a los criterios de priorización establecidos por el Comité para la Administración del Fondo.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 4º del Acuerdo 022 de 08 de septiembre de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º. Comité para la Administración del Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales. En cumplimiento del Artículo 15 de la Ley 2456 de 2025, créase el Comité para la Administración del Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, que estará conformado de la siguiente manera:

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

LEAL VILLA DE SAN JOSE DE CUCUTA MUY NOBLE VALEROSA Y

ACUERDO No. 028 DE 2026

(09 NOV 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

1. El Alcalde Municipal o su delegado.
2. El Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces.
3. El Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces.
4. El Secretario de Salud Municipal.
5. El o los gerentes de los hospitales públicos ubicados en el Municipio.
6. Dos (2) delegados de organizaciones de la sociedad civil representativas de personas con discapacidad y sus cuidadores.

PARÁGRAFO. La Alcaldía establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los criterios de elección definidos para la conformación del Comité para la Administración del Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales.

ARTÍCULO 3º. Incorpórese un artículo 6º en el Acuerdo 022 de 08 de septiembre de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º. Función de la Personería y la Contraloría Municipales. Será una función de la Personería, vigilar la implementación y evaluación de los planes y programas que se financien con los recursos del Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales.

La Contraloría Municipal ejercerá sus funciones constitucionales y legales respecto de los recursos recaudados por concepto del Fondo Municipal de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales.

Este Fondo gozará de especial vigilancia y control por parte de los organismos de control locales, quienes deberán fiscalizar la administración y disposición de los recursos que lo conformen.

ARTÍCULO 4º. Incorpórese un artículo 7º en el Acuerdo 022 de 08 de septiembre de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7º. Reglamentación. El Alcalde Municipal dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia, expedirá las disposiciones necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de este Acuerdo.

ARTÍCULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todo lo que sea contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los nueve (9) días del mes de Noviembre de 2026.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

LEAL VILLA DE SAN JOSE DE CUCUTA MUY NOBLE VALEROSA Y

ACUERDO No. 028 DE 2026

(09 NOV 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

JOSE JULIAN ROLON CONDE
Primer Vicepresidente

EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
Segundo Vicepresidente

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 040 del 2026, iniciativa del Alcalde, se asignó como Concejal Ponente a Jefferson Castellanos Silva, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 03 de noviembre de 2026
Segundo Debate: 09 de noviembre de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

ACUERDO No. 028 del 2026

(09 de Noviembre del 2026)

El día 09 de Noviembre del 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 09 de Noviembre del 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 09 de Noviembre del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS
Alcalde Municipal (E)

20261109-11

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (e)